

A.P.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico: j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, 30 DE OCTUBRE DE 2020

Rad. 2017-00604-00.

En razón al escrito precedente, se ACEPTA la SUSTITUCION del poder que hace el apoderado reconocido dentro del proceso a la Dra. NATHALIA TARRÁ BURITICÁ, en los términos conferidos y en razón al artículo 75 del C.G del P.

Por otro lado, OFÍCIESE al juzgado Noveno Civil Municipal de Ibagué, para que se sirva dar respuesta sobre el embargo de remanentes decretado dentro del proceso de referencia, debidamente comunicado mediante los oficios No.2009 con fecha del 10 de septiembre de 2019 y oficio No.002 del 14 de enero de 2020.

Por secretaria ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero _____, de hoy _____</p> <p>Secretario _____</p>

A.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Ibagué _____

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____

A.P.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico: j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué - Tolima

30 de octubre de 2020

Oficio N° _____

Señores.
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
CIUDAD.

REF: Ejecutivo Singular RAD. 73001-41-89-002-2017-00604-00 de DIANA SOFIA PERDOMO ESPINOSA C.C.40.326.150 contra BLANCA NELLY CARDOZO BERNAL C.C.65.737.110 Y ENRRIQUE DELANEY BAUTISTA BANGARROTE C.C.93.361.457. **“Cítese esta radicación al contestar”**

Le comunico que este juzgado mediante auto del 30 DE OCTUBRE DE 2020 dictado dentro del proceso de la referencia, ordena OFICIARLO para que se sirva informar sobre el embargo de remanentes decretado dentro del proceso de referencia, debidamente comunicado mediante los oficios No.2009 con fecha del 10 de septiembre de 2019 y oficio No.002 del 14 de enero de 2020.

Atentamente,

ANDRES OCTAVIO OSPINA BOCANEGRA
Secretario